



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER  
SERVICIO DE COMPRAS

**ACTA  
APERTURA DE PLICAS**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA  
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ROPA DE PROTECCION PARA  
INCENDIOS FORESTALES Y RESCATE TECNICO PARA  
BOMBEROS. EXPEDIENTE 268/2020**

En la Sala de Reuniones de la Junta de gobierno Local a las 09:00 horas del día 17 de noviembre de 2020, se constituye la Mesa de Contratación para la apertura de las plicas presentadas al procedimiento convocado para contratar el suministro arriba descrito.

Preside el acto, por delegación de la Excm. Sra. Alcaldesa el Concejal de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio D. Victoriano González Huergo.

Actúa como secretario Dña. Isabel Puente Sánchez, funcionario Jefe del Servicio de Compras.

Vocales: Don Eduardo Trugeda Escudero, técnico de intervención por delegación del Sr. Interventor Municipal, Don Jerónimo Marcano Polanco, Letrado municipal por delegación del Director Jurídico Municipal y Don Jose Trojaola Gutiérrez Jefe del Servicio de Extinción de incendios y salvamento.

Constituida la Mesa se procede a dar cuenta de las empresas que han presentado oferta a través de la Plataforma digital de contratación. Se han presentado cinco empresas:

URBAN TECHNOLOGY S.L., con CIF B90164443  
ITURRI S.A. con CIF A41050113  
SAGRES S.L., con CIF B36028991  
PROTEC SOLANA S.L., con CIF B26321216  
GRUPO DISNAINGA S.L., con CIF B70101035

Se procede a la apertura del Sobre A.

URBAN TECHNOLOGY S.L., con CIF B90164443 aporta certificado DEUC firmado digitalmente y certificado ROLECE, y declaraciones de solvencia técnica y económica, cuyo contenido se examinará posteriormente si el licitador resulta propuesto adjudicatario.

ITURRI S.A. con CIF A41050113 aporta certificado DEUC firmado digitalmente y certificado ROLECE, y declaraciones de solvencia técnica y económica, cuyo contenido se examinará posteriormente si el licitador resulta propuesto adjudicatario.

SAGRES S.L., con CIF B36028991 aporta certificado DEUC firmado digitalmente y certificado ROLECE, y declaraciones de solvencia técnica y económica, cuyo contenido se examinará posteriormente si el licitador resulta propuesto adjudicatario.

PROTEC SOLANA S.L., con CIF B26321216 aporta certificado DEUC firmado digitalmente y certificado ROLECE, y declaraciones de solvencia técnica y económica, cuyo contenido se examinará posteriormente si el licitador resulta propuesto adjudicatario.

GRUPO DISNAINGA S.L., con CIF B70101035 aporta certificado DEUC firmado digitalmente y certificado ROLECE, y declaraciones de solvencia técnica y económica, cuyo contenido se examinará posteriormente si el licitador resulta propuesto adjudicatario.

Se acuerda por tanto admitir a la licitación a todas las empresas.

A continuación se procede a la celebración de la segunda mesa para la apertura del Sobre B con la oferta técnica. No comparece nadie a la apertura de sobres, que es pública.

Se procede a la apertura del Sobre B que contiene las ofertas técnicas.

Se comprueba el contenido de las ofertas técnicas y se detecta, en el caso de la presentada por SAGRES S.L., que aporta

documento en el que indica la el plazo de garantía de las prendas a suministrar.

Siendo este un criterio de evaluación de forma automática, no procede su inclusión en el Sobre B, ya que contraviene lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas aprobado en el expediente y que literalmente establece “La oferta técnica se estructurará en la forma determinada en el pliego de prescripciones técnicas y con el contenido detallado a fin de evaluar los criterios de adjudicación que dependen de juicio de valor y no están sujetos a evaluación matemática. No podrá incluirse ninguna referencia a los criterios de evaluación de forma automática. En caso de inclusión, será motivo de exclusión de la oferta”.

El cuadro de características que rige la licitación, igualmente establece la prohibición de incluir junto a la oferta técnica ningún dato referente a los criterios de evaluación de forma automática. Literalmente establece “Los licitadores presentarán en soporte informático la oferta que en ningún caso deberá contener documentos relevantes de su oferta económica ni aspectos relativos a los criterios cuantificables por su fórmula. Su inclusión podrá ser causa de exclusión de la licitación.”

La mesa concluye la necesidad de excluir a SAGRES S.L., de la licitación, por el motivo indicado.

El Jefe del Servicio de extinción de incendios y salvamento indica que han recibido muestras de las prendas para su valoración de cuatro empresas (incluida la excluida) y por parte de la Jefe del Servicio de Compras se informa que se ha recibido correo electrónico de la mercantil GRUPO DISNAINGA S.L con justificante de envío de las muestras por correos a fecha 13 de noviembre de 2020, esto es, dentro del plazo de licitación. La mesa acuerda dar traslado al servicio de las ofertas técnicas admitidas para la emisión de informe de valoración, tras lo cual se reunirá la mesa nuevamente.

Dicho esto se da por concluido el acto a las 09:30horas. De todo ello yo, como secretario, doy fe con el visto bueno del Presidente

VºBº  
EL PRESIDENTE  
Fdo. Víctor González Huergo



EL SECRETARIO  
Fdo. Isabel Puente Sánchez

